

CORREO CONSTITUCIONAL,  
LITERARIO, POLÍTICO Y MERCANTIL  
DE PALMA.

Sta. Marta, xirgen.

Ha salido el sol á las 4 horas y 55 minutos. Y se pondrá á las 7 y 5 minutos.

CÓRTESES.

Sesion del dia 12.

Despues de leida el acta del dia de ayer se dió cuenta de haberse nombrado al sr. Gisbert para la comision del diario de córtes.

Se leyó la exposicion del sr. Abad y Queipo, que entregó en la primera Junta preparatoria, exponiendo la imposibilidad física de asistir al Congreso como Diputado por la falta absoluta del oido, defecto por el cual pedia se le exônerase del encargo de Diputado, y que se mandase venir en su lugar el primer suplente de su provincia. Las córtes resolvieron que esta exposicion pasase á la comision de Legislacion.

El sr. Quiroga leyó una proposicion dirigida á que el Gobierno dé noticia á las Córtes de lo ocurrido en el cuartel de Guardias de la Real Persona en la noche del 8 al 9 con el objeto de que se fije la opinion sobre este suceso, y su ignorancia no dé lugar á que se esparzan especies absurdas y alarmantes.

El sr. Martinez de la Rosa llamó la atencion del Congreso sobre la necesidad de que las córtes tomen en consideracion la falta de seguridad de las personas y efectos de los que viajan, por la múltitud de ladrones que infestan los caminos de las provincias, y aun los pueblos, proponiendo que se habra una discusion á la cual asistan los Secretarios del Despacho, y se acuerde en su consecuencia las medidas que se crean oportunas para ello, si aquellos manifestasen no ser suficientes los medios que el Gobierno tiene á su disposicion: añadió que esto lo exigia ademas la necesidad de hacer ver que es un absurdo, hijo de la malignidad de los enemigos del sistema constitucional, la especie que han procurado esparcir entre la gente sencilla é inocente, de que la Constitucion favorece á los ladrones por la imposibilidad de justificarles sus delitos. Sobre ello presentaba una proposicion, la cual se mandó pasar á la Comision de Legislacion.—Se leyó esta proposicion por primera vez.

Hallandose ya dentro del Congreso los Secretarios del Despacho manifestó el Sr. Presidente que podian hacer presente á las Córtes lo que

tuviesen por conveniente. En su consecuencia el Sr. Porcel, Secretario del Despacho de la Gobernacion de Ultramar, leyó una memoria, en que despues de exponer las providencias generales que el Rey ha adoptado por su Ministerio, de las cuales, aun cuando no se prometia la absoluta pacificacion de aquellos paises, esperaba que se consiguiese en la mayor parte. Manifestaba tambien que la ligera fuerza armada que se habia preparado, y cuyo envio se habia criticado en parte, se dirigia particularmente á proteger las costas de aquellos paises contra los piratas que las infestaban sin respetar papellon ninguno. Despues manifestaba el estado en que se hallan los principales puntos de una y otra América. En el Perú seguia reinando la mayor tranquilidad. Habia guarniciones en los puntos principales del alto Perú. En Chile se habia notado alguna alteracion en consecuencia de las ocurrencias en Buenos-Aires, en donde ha habido un absoluto trastorno, habiéndose sucedido rápidamente una porcion de gobiernos. El nuevo reino de Granada ha sido invadido últimamente por una gavilla de aventureros que consiguió hacer algunos progresos, en los cuales habian sido contenidos por las tropas nacionales, las cuales habian puesto á cubierto á Venezuela: que en esta provincia se creia que hubiese sido bien acogida la noticia del restablecimiento del sistema constitucional, segun lo que habia sucedido en la Guaira. En Nueva-Espana se ha restablecido enteramente el orden, á le cual ha contribuido sobremanera la conducta suave y generosa de su actual gefe, y tambien la de sus antecesores quedando unos pequeños restos de la insurreccion. En las provincias de Veracruz y Oajaca habia tranquilidad, y en esta última una abundante cosecha. En la de Guanajuato y Nueva-Galicia habia algunas reliquias de los insurreccionados. En las de Zacateca y Potosí una absoluta quietud. En la de Acapulco ocupaban un puerto los disidentes que habian desaparecido absolutamente de las provincias internas. En el Nuevo-Mejico se habian tomado todas las medidas para evitar que los aventureros se introdujesen en aquella provincia por la Luisiana: las Californias iban tomando el mejor aspecto. (Se Continuará.)

## ARTICULO DE OFICIO.

El Rey ha espedido el decreto siguiente:

»Lleno del mas vivo dolor por los estragos que causa en algunos pueblos de la isla de Mallorca una grave enfermedad bastante contagiosa, aunque todavia de caracter incierto, no he cesado desde el instante en que se recibió tan infausta noticia de dictar con la mas eficaz solicitud todas las medidas oportunas para impedir la propagacion de tan cruel azote en los demas pueblos de la isla y de la península, y proporcionar socorros de toda clase á los desgraciados habitantes de los lugares que sufren esta horrible calamidad, y á los mismos pacientes, viudas y huérfanos que por ella se ven en el mayor peligro, y destituidos de todo amparo. Pero como en circunstancias de esta naturaleza nada por mucho que se haga es suficiente para cubrir los inmensos gastos que ocasionan los recursos, que es indispensable prodigar á manos llenas, bien para evitar el contagio, aislarle y contenerle en el estrecho recinto en que nació y se fué desenvolviendo; y bien para el acopio abundante de sanos y escogidos alimentos, eficaces medicinas y demas artículos, cuya falta suele producir mayores males que la misma enfermedad; y no siendo suficientes ni los caudales de las tesorerías nacionales de aquellos distritos, ni los del Crédito público, ni los de otros muchos ramos que se han aplicado á una necesidad tan urgente, he considerado muy del caso el llamar con tan triste motivo la atención de todos mis súbditos, y escitar su ternura y compasion para el remedio de tantos desastres; dándoles por mi parte el conveniente ejemplo, que siempre he acostumbrado darles de ser el primero en mostrarme, en las situaciones de mayor apuro, tierno padre y generoso protector de los menesterosos y desvalidos en cualquiera género de adversidad. Por tanto se abrirá una suscripcion general en la península para el socorro de los lugares infestados en Mallorca, á cuya cabeza es mi voluntad vaya mi nombre, el de mi muy cara Esposa y amados Hermanos: que esta suscripcion quede á cargo y direccion del ayuntamiento de esta corte, donde se entregarán las cantidades que cada corporacion ó individuos quieran donar para tan piadoso objeto, que los demas ayuntamientos de las ciudades, villas y lugares del reino recojan tambien en sus respectivos distritos todas las sumas que se presentaren, y las retengan á disposicion del de esta villa, para que use de ellas en favor de los necesitados por los medios que considere mas espeditos, faciles y poco cos-

tosos: que el ayuntamiento de Mallorca, de acuerdo con aquella junta de sanidad, haga las distribuciones segun considere la urgencia de las necesidades, para cuyo fin el de esta capital le hará las remisiones de los caudales que recoja: que se publiquen sucesivamente en los periódicos las sumas colectadas, y los nombres de las corporaciones ó personas que las hubiesen entregado; y que se dé al público cuenta exacta de su inversion y distribucion. Y espero con fundamento de la acendrada caridad de los españoles, y señaladamente de la de los prelados, cabildos eclesiásticos y demas corporaciones é individuos de esta clase, á quienes por el ministerio de Gracia y Justicia quiero se les haga la indicacion correspondiente, que darán en esta ocasion pruebas especiales de su beneficencia para el pronto alivio de sus hermanos, á imitacion de lo que con mucha satisfaccion mia y alabanza general ha egecutado el R. obispo de Mallorca, que desde 31 de mayo último ha ofrecido dar de su cuenta todos los alimentos que sea menester, no solo á los enfermos y convalecientes del pueblo de Son Servera, el primero de los contagiados, sino tambien á las pobres viudas y demas personas que por su horfandad ó por carecer de medios no tengan con que subsistir; añadiendo que estaba pronto á vender hasta la última alhaja de su casa para realizar estos ofrecimientos, y aun á pasar al mismo pueblo si su presencia se consideraba necesaria. Tendreislo entendido, y dispondreis su puntual cumplimiento.—Rubricado de la Real mano —En Palacio á 1º de Julio de 1820.— A. D. Agustin Argüelles.”

## OTRO.

Por decreto de 5 de julio corriente, dirigido al Sr. Secretario del Despacho de Estado, se ha servido el Rey restablecer en toda su observancia lo dispuesto por las Cortes en el orden de 27 de noviembre de 1812 sobre que las agencias consulares ó vice consulados, encargados por cónsules de potencias extranjeras á ciudadanos españoles, no se consideren como empleos; sino como comisiones.

Con igual fecha, y por decreto dirigido al Sr. Secretario del Despacho de la Guerra, han sido restablecidas las disposiciones de las Cortes pasadas, comprendidas en los decretos y órdenes siguientes:

»El decreto de 31 de agosto de 1811, creando la orden nacional de S. Fernando. El del mismo dia sobre observar con todo vigor las leyes penales de la ordenanza. La orden de 16 de enero de 1812, prohibien-

(3)

do la concesion de gracias de cadetes á los niños de tierna edad. El decreto de 22 de abril de 1812, estableciendo para los militares un premio medio entre los de constancia y acciones distinguidas. La orden de 13 de octubre del mismo año sobre proteccion de las escuelas militares. El decreto de 5 de noviembre de 1812 sobre límites de las jurisdicciones eclesiástica, castrense y ordinaria. El de 19 de febrero de 1814, fijando el número de comisarios de guerra y ordenadores, el de los auditores de guerra, &c. La orden de 23 de abril de 1814, relativa al establecimiento del depósito de Beneficencia militar, ofreciendo un premio á cada uno de los gefes militares que primero acrediten haberlo llevado á efecto. No incluyendo entre estos por hallarse en toda su fuerza y vigor los siguientes:

» El decreto de 31 de junio de 1811 sobre premios de Ciudad-Rodrigo y Astorga. El de 28 de octubre del mismo año sobre plan de las pensiones que deben concederse á las viudas y familias de los que perecen en defensa de la patria. El de 18 de Diciembre de 1811, ampliando á los tiempos de paz la facultad que tenian en el de guerra los Gefes de Indias de dar licencia para casarse á los contribuyentes al monte pío militar. Las órdenes de 20 de diciembre de 1811 y 10 de Marzo de 1812 sobre el mismo objeto de que trata el decreto de 28 de Octubre de 1811 citado. El decreto de 9 de Octubre de 1812 sobre vistas de cárceles de los tribunales militares. El de 9 de Marzo de 1813, sobre el premio de las tropas de Ultramar. El de 9 de Julio de 813 declarando á los 40 años á los obreros de maestranza el goce que la tropa tiene á las 30. El de 13 de Setiembre del mismo año, haciendo extensiva á los defensores de Zaragoza en su primer sitio las gracias concedidas á los del segundo. El de 19 de Febrero de 1814, declarando que los empleados de Hacienda militar son subalternos del ministerio de la guerra. No se renueva tampoco el de 17 de Agosto de 1811 sobre la libre admision de hijos de españoles honrados en los colegios militares de mar y tierra, por hallarse comprendido y aun ampliado en el de 9 de Marzo de 813, circulado en 21 de Mayo último, Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado.—Palacio 5 de Julio de 1820.—Al Marques de las Amarillas.»

#### NOTICIAS NACIONALES.

En una carta de Sevilla fecha 5 del co-

rriente, leemos lo siguiente:

» Amigo: este nuevo sistema va siguiendo con toda felicidad, sin embargo de los muchos enemigos que tiene. Hace tres dias se descubrió aquí una tramada conspiracion, por lo que el Capitan general y Gefe político tomó unas medidas muy enérgicas, mandando venir algunas tropas, y por las noches mandó reforzar las guardias, que anduviesen varias patrullas de las cuales algunas eran de las Milicias nacionales &c. Se trabaja mucho por descubrir el origen del rumor y parece se descubrieron algunas proclamas que tenian preparadas los sediciosos, en virtud de lo cual, puso el dicho Capitan general la proclama que te incluyo. Hoy han sacado presos á los persas que habia aquí y tambien á cinco canónigos, mandándoles desterrados á ciertos pueblos 20 leguas de esta capital. Estas providencias lo han puesto todo en tranquilidad.

#### CIUDADANOS.

El árbol de la justa libertad ha profundizado sus raíces, muy luego habrán penetrado estas y estendiéndose de un polo á otro polo, muy luego un gran día perpetuará nuestra felicidad. ¡Gloria inmortal á la dichosa generacion que supo hacerle florecer y dar fruto, despues que las injurias del tiempo y la ignorancia le habian secado y carcomido! Valor para sufrir, ilustracion para emprender, virtudes para perseverar, todo era necesario, todo para despedazar los hierros duros que con ignominia abrumaban á la Patria; su inmensa pesadumbre ya no era soportable y balanceaba en los bordes del precipicio: génius superiores tuvieron el heroico esfuerzo de estenderle una mano benéfica que la sostuviese, decididos, sino, á precipitarse con ella: corrimos todos animados de este ejemplo sin par y ya la vemos respirar libre. Sí, ciudadanos: la Patria es libre, y el mundo se asombra de variacion tan portentosa. Sin embargo, ¿lo creeréis? aun hay malvados que se duelen de nuestra felicidad tan honrosamente adquirida; lloran por que no son esclavos, y semejantes á las aves de mal agüero á quienes entristece la luz se obstinan en cerrar á ella los ojos: se lamentan de no poder dejar á su posteridad en herencia esclavitud é ignominia, ignorancia y supersticion. Papeles incendiarios, indecentes arterías, falaces seducciones son los resortes que subrepticamente emplean los génius del mal. ¡Impotentes recursos! en vano trabajais. ¡desgraciados, perdidas son vuestras maquinaciones! Ese mismo Dios, á

quien invocais sacrílegamente, vela por la conservacion de los buenos; hollais la Sta. Religion de vuestros padres, haciéndola el velo que cubra vuestro egoismo, vuestra holgazanería y vuestros vicios; el nombre del Rey: se degrada pronunciado por vuestras sucias bocas. ¿Como Dios, la Religion, y el Rey pueden oponerse jamas á los derechos del hombre?

Ciudadanos, los buenos, desoid las negras calumnias con que los malvados desacreditan la Constitucion mas sabia; vigilancia conmigo. Se esparcen rumores de descontento, yo lo sé, apenas nacen llegan á mi noticia, y aunque parezca exageracion, no ignoro basta los pensamientos de los malos, y los conozco: os hago esta manifestacion para tranquilizaros. Nada se me oculta; sobre todo lo que dice relacion con la tranquilidad pública tengo tomadas mis providencias: no prevalecerá el crimen, no la hipocresía, yo os lo aseguro. ¿Con que apoyo cuentan esos miserables? Justicia, razon, ilustracion, fuerza y medios de sostenerla, todo nos sobra y á ellos falta todo. Descansad, pues, amigos míos, mientras yo en desempeño de la confianza que os merecí trabajo por la conservacion de vuestra existencia política: contra mi placer iréis viendo egemplares.... pero os basta saber que estoy prevenido.

Y vosotros los que sois indignos españoles, temblad y ved en este aviso vuestra sentencia de muerte. No necesita otra prueba de bondad la Constitucion que el haberos consentido tanto tiempo siendo el opro-

bio del género humano; arrepentimiento ó esterminio son los recursos que os quedan. =Sevilla 4 de junio de 1820.=Juan O-Donojú.

ARTICULO COMUNICADO.

Señor Redactor: Soy gloton sin poderlo remediar, y tengo el mayor disgusto, al considerar que se acerca el tiempo de poder comer perdices, Conejos, Liebres &c., y que seguramente no podré saciar mi gula (aunque sea con mi dinero) porque creo firmemente que el Gobierno privará la entrada de tales animalitos, porque son expuestos á introducir el contagio, pues ellos no necesitan papeleta para salir de los pueblos apestados, ni entrar en los que dichosamente disfrutan de salud, mas como ha de ser, sufriré con sentimiento esta privación, consolandome que mas sentimiento tendrán aquellas personas que los comian de baldivia.=J. F.

AVISO.

A las siete de esta tarde empezará en la Caédral una Novena á la SS. Virgen en el dulce misterio de su inmaculada Concepcion para implorar del Altísimo por su poderosísima intercesion el remedio contra la desoladora peste que se padece en algunos pueblos de esta Isla. Se darán dos puntos de oracion mental, y se concluirá con la Letania de la Señora. Se continuará á la misma hora en los dias inmediatos, menos en los Domingos que será despues del Via-Crucis.

Hoy á las 5 de esta tarde se despacha balija para Barcelona.

ESTADO DE LA SALUD DE LOS PUEBLOS CONTAGIADOS correspondientes al dia 26.

	Son Servera.		Artá.		Capdepera.		San Lorenzo.		Totales.	
	Villa.	Campo.	Villa.	Campo.	Villa.	Campo.	Villa.	Campo.		
Enfermos existentes.....	15	.....	.....	.....	36	.....	1	.....	} 52.	
Nuevamente acometidos. ..	0	.....	.....	.....	4	.....	0	.....		
Muertos.....	1	.....	.....	.....	1	.....	0	.....		4.
Pasados á convalecientes. ..	0	.....	.....	.....	3	.....	0	.....		2.
Curados.....	4	.....	.....	.....	6	.....	0	.....		3.
Quedan enfermos.....	14	.....	.....	.....	33	.....	1	.....	10.	
									48.	

Quartel General 27 de Julio de 1820.

Nota. En Son Servera quedan 64 convalecientes. De Artá no ha llegado el parte.

Imprenta Constitucional Mallorquina: Por García.